

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 20

Presentado por: Comisión Obras Públicas y Tránsito

Serie 2005-2006

PARA LIMITAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR POR UN PERIODO MAXIMO DE 15 MINUTOS EN UN TRAMO DE 30' DE LARGO FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE LA CALLE ZUANIA, DE LA URBANIZACION PARQUE DE VILLA CAPARRA, DE ESTE MUNICIPIO.

POR CUANTO : Con fecha 29 de julio del 2005, la Comisión de Obras Públicas y Tránsito rindió un Informe en relación con una solicitud que le fuera hecha a este Cuerpo Municipal por la Asociación de Residentes de la Urbanización Parque de Villa Caparra, relacionada, ésta, con un problema de estacionamiento de vehículos de motor frente al Parque Central de la Calle Zuania de dicha Urbanización, que obstaculiza el recogido de correspondencia por parte de los residentes en los buzones que ubican en el Parque Central.

POR CUANTO : En dicho Informe la Comisión de Obras Públicas y Tránsito ha determinado, luego de escuchar a los vecinos y de analizar varias posibles soluciones a la problemática existente, el que debe limitarse el estacionamiento de vehículos de motor hasta un período máximo de 15 minutos en un tramo de 30' de largo de la Calle Zuania, frente al Parque Central de la Urbanización Parque de Villa Caparra.

POR CUANTO : Esta Legislatura Municipal ha aprobado el Informe sometido por la Comisión de Obras Públicas y Tránsito, por entender que la petición que le fuera hecha por los residentes de la Urbanización Parque de Villa Caparra es una justa y meritoria, y que la limitación por un período máximo de 15 minutos de los vehículos de motor ayudará, sin lugar a dudas, a resolver la problemática actual por la que atraviesan los vecinos, la cual le afecta en el recogido de la correspondencia que se les deja en sus respectivos buzones.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 19 DE AGOSTO DE 2005.

Sección 1ra. : Limitar, como por la presente se limita, a un período máximo de 15 minutos el estacionamiento de vehículos de motor en un tramo de 30' de largo, que ubica en la Calle Zuania, frente al Parque Central de la Urbanización Parque de Villa Caparra.

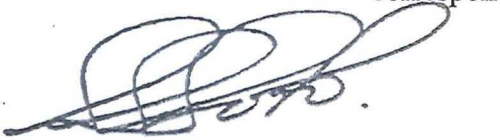
Sección 2da. : La violación a esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y ello conllevará una multa de \$25.00.

Sección 3ra. : Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Públicas y Ornato se instale un rótulo en el

tramo de 30' de largo, que ubica en la Calle Zuania, frente al Parque Central de la Urbanización Parque de Villa Caparra, que lea como sigue: "ESTACIONAMIENTO LIMITADO A PERIODO MAXIMO DE 15 MINUTOS – INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$25.00 – ORDENANZA NUM. 20, SERIE 2005-2006."

Sección 4ta. : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir a los diez (10) días siguientes, después de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos y copia de la misma le será enviada las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.



Alcalde